

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.

De conformidad con el artículo 10, numeral 10, de la Ley de Acceso a la Información Publica Decreto 57-2008

La información relacionada a contratos para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de octubre del año 2020. Se realizó un contrato Adjunto copia

Josué García Lainez Director Municipal de Planificación



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A

CONTRATO NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTE (06-2020) APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.

En el município de San Rafael Pétzal del Departamento de Huchuetenango, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte (22-10-2020), NOSOTROS, por una parte Kalinery Morales Sales de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, residencia en Cantón el Centro del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código unico de identificación numero CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación del cargo numero veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), Adjudicación número cuarenta y tres guión dos mil veinte (43-2020) de fecha diccinueve de octubre del año dos mil veinte, (19-10-2020) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa "DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A." con dirección 2ª. Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, referente al APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA Provecto: ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO, que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra el señor: Walter David Alvarado Xuyá de treinta y siete (37) años de edad, estado civil, casado, guatemalteco, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el municipio de Tecpán Guatemala. Departamento de Chimaltenango, con Documento Personal de Identificación Código Único número: Dos mil quinientos dos espacio veintiséis mil



ORLON, S. A.

2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecps

DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON, S. A. 2a Avenda 02-40, Zona 4, Tecpán Gustemala, Chimaltenango

May Chil

t do do do do do do do

doscientos treinta y cinco espacio cuatrocientos seis (2502 26235 0406), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia en 2ª Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, quien comparece como representante legal de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.", con patente de comercio registro número Setecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete (752997), dolio doscientos cincuenta y tres (253), libro Setecientos treinta (730) de Empresas Mercantiles, número de expediente dieciséis mil seiscientos tres guion dos mil diecisiete (16603-2017, Escritura de Constitución de la Empresa número veinticinco (25) de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete ante los oficios del Notario Elmer Fernando Cueller Soto, suscrita en el Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango; Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) número: Noventa y seis millones trescientos treinta y dos mil sesenta y nueve (96332069); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno (148881); Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio ciento dieciséis mil trecientos cincuenta y dos (116352), Libro de Inscripciones y registro numero: Seis mil seiscientos setenta y cinco (6675) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" y convenimos en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, ajustándonos a las cláusulas siguientes. PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 13384430, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contratacjones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidos guión dos mil dieciseis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017, Acta de Adjudicación de la Junta de



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A

3

Cotización No 14-2020 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte (19-10-2020) y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto segundo del Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal número 43-2020 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte (19-10-2020), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 06-2020 de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte (22-10-2020) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango - SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se compromete ejecutar para "LA MUNICIPALIDAD" el Proyecto: APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO, según especificaciones técnicas que forman parte de los documentos de Cotización y a los renglones de trabajo que se indican a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOAL
6900	Libras	HILO COLOR CORINTO THO ORION 203	Q 78 20	Q 539,580 00
4600	Libras	HILO COLOR NEGRO TIPO ORLON	Q 78 20	Q 359,720 00
TOTAL			1	Q. 899,300.00

Total, en letras: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS CON EL INPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA INCLUIDO.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO, la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.899,300.00) que incluyen el Impuesto al valor agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente número: 22-0101-0001-0-0-2 cargados al renglón doscientos treinta y uno (231) del presupuesto municipal vigente; en la forma Siguiente: El pago al contratista se hará de un solo pago y después de haber entregado del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y servicios emitido por la Encargada de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO. El Proyecto:

ORLON, S. A.

2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán
Guatemala, Chimaltenango

APOYO A LA CULTURA EN LA DOTACIÓN DE HILOS PARA ELABORACIÓN DE

OISTRIBUIDORY,
ORLON, S. F.
Ra. Avenus 02-40, Zona 4, Tury,
Gustemala, Chimaltenanco

Eling for

PRENDAS DE VESTIR PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO, identificado con el SNIP 265498. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.899,300.00), QUINTO: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el hilo en un plano de dos días hábiles en las comunidades que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a entregar el producto dentro los dos días hábiles después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir el contratista pagará a la municipalidad por cada dia de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0.00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social LG,S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. NOVENA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estarà vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A

5

como requisito a la recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMO PRIMERO: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: El señor: Walter David Alvarado Xuyá como representante legal de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley -- DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloria General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en la 2ª. Avenida 2-40 zona 4 Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango, dirección de la oficina de su empresa "DISTRIBUIDORA DE HILOS ORLON S.A.". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier



ORLON, S. A.

2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpá
Guatemala, Chimaltenano.

otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leves del país. DECIMA OCTAVA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capitulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA NOVENA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guetemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24′16"N Longitud: 91°39′52w.-.- VIGESIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura integra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fé.

Kappery Morales Sales

Alcalde Municipal

ORLON S A

Walter David Alvarado Xuvá

El Contratista

ORLON, S. A. 2a. Avenida 02-40, Zona 4, Tecpán Guatemala, Chimaltenan

MURICIPAL MAD DE BARRAPAPI, PETZAL. DEL DEPARTAMENTO DE HOPHOPTERANGO, HUATEMALA, CA

La classica que de San Bala I l'etal departmento de Hiefarctenango, a seintefor dia delines de sembre, sie des mil sember (* ju 2020), como mert rider 1933 percenter / 1.1 a) the lastitudes que antecedan al ple del contrato (to 66, 479), con autobras por hales into pue ta cen mi presencia el día de hos por los echores Baltimay Murales Sales y Walter David Alvarado Anya. La Cine por no conocer a los signatarios se ofentifican el scrica - Italina y Murales Sales - identificado con Encumento Personal de Identificación at d'Er codigar num o de telentificación numero (E). Encennifecta rentos se interete espacio nossenta si tras mil seta tentras refienta si stete espacio un mil trescuntos se infocho CACA use of Feron a stradithe partel Registra Davidade has Personas POSIAP de la Perpublica de Createmala. 👙 el señor Walter David Alvarado Suyà identificado con el Liocumento Personal de Monthea for (1911). Finnero: Dos mil quintentes des espacies veintress mil sheetentos tremas y emen espacio cintroctentos serse 17302 26735 0406), emitido por el Registro Dacional de las Personas Renap de la Republica de Cuiatemala. 🕡 Que feida la presente acta de legalización, la aceptan ratifican y firman no varioente ante el infrascrito Endarto que de todo lo actuado Litry fe

Laffery Mariles Sales

AT CALDE LIGHTHCIPAL

Walter David Afranado Kuya

COMPRATISTA

AHHEMI

DISTRIBUTION OF BEHILDS OPLON, S. A. Za Aircreda 02 40 Zona 4, feop\$n